



VISTOS: el Informe N° 0047-2023-MTPE/4/13 y el Memorándum N° 000282-2023-MTPE/4/13 de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 0945-2023-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y los Informes Nros 922-2023-MTPE/4/8 y 000932-2023-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y modificatorias, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; asimismo, se crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital, en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatorias, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; el cual tiene, entre sus funciones, *“b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad”*;

Que, con Resolución Ministerial N° 236-2018-TR y modificatorias, se constituye el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 041-2022-TR/SG, se conforma el Equipo Técnico de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la finalidad de hacer tangibles las funciones y decisiones tomadas por el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la entidad, en el ámbito de sus competencias;

Que, a través del Informe N° 0047-2023-MTPE/4/13, complementado con el Memorándum N° 000282-2023-MTPE/4/13, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señala que, en atención al acuerdo suscrito en el Acta N° 20 del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, corresponde modificar la Resolución del Secretario General N° 041-2022-TR/SG, que conforma el Equipo Técnico de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a fin de incorporar representantes de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, mediante el Memorando N° 0945-2023-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe 0421-2023-MTPE/4/9, elaborado por la Oficina de Organización y Modernización, en el cual se emite opinión favorable a la propuesta de modificación de la Resolución del Secretario General N° 041-2022-TR/SG;



Que, a través de los Informes N° 000922-2023-MTPE/4/8 y N° 000932-2023-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la modificatoria propuesta por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a lo acordado en el Acta N° 20 suscrita por el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; en el marco de lo establecido en los artículos N° 7 y N° 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con las visaciones de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, Crea el Comité de Gobierno Digital; la Resolución Ministerial N° 003-2023-TR, Delegan determinadas facultades y atribuciones en funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2023; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Resolución del Secretario General N° 041-2022-TR/SG

Modificar el artículo 1 de la Resolución del Secretario General N° 041-2022-TR/SG, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1. Conformar el Equipo Técnico de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual tiene como finalidad hacer tangibles las funciones y decisiones tomadas por el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la entidad, en el ámbito de sus competencias, y está conformado por:

- *El/la Líder de Gobierno y Transformación Digital, quien lo preside.*
- *Un/a (1) representante de la Secretaría General.*
- *Tres (3) representantes del Despacho Viceministerial de Trabajo, siendo cada representante un miembro de cada Dirección General.*
- *Tres (3) representantes del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, siendo cada representante un miembro de cada Dirección General.*
- *Un/a (1) representante de la Oficina General de Recursos Humanos, que sea especialista en cultura organizacional y gestión del cambio.*
- *Un/a (1) representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que sea especialista en gestión y optimización de procesos.*
- *Un/a (1) representante de la Oficina General de Administración.*



- *Un/a (1) representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.*
- *Un/a (1) representante de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que sea especialista en digitalización de trámites y servicios.*
- *Un/a (1) representante de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que sea especialista en datos y analytics.*
- *Un/a (1) representante de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, que sea especialista en los procesos de atención al ciudadano, trámite documentario y gestión de archivos.*
- *Un/a (1) representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, que conozca sobre los procesos de la Dirección.”*

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.